



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

30 DE OCTUBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 187

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 7, 29 FRACCIÓN XIII, 68, 74, 99, 101, 102, 103, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO. Que el artículo 64 párrafo primero, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, establece que en los diversos centros de población del municipio, se designarán o elegirán de acuerdo con la ley correspondiente, las autoridades municipales que representan al Honorable Ayuntamiento; así mismo dispone que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre.

TERCERO. Que es propósito fundamental del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en pleno respeto a los usos y costumbres de sus ciudadanos y ciudadanas, promover el fortalecimiento del municipio y sus comunidades a través de la vía pacífica, permanente y democrática participación de la ciudadanía en las acciones emprendidas, así como respetar el sentir popular en las elecciones de las autoridades municipales auxiliares –delegado/as y subdelegado/as jefes/as de sector o sección–, en apego a los cánones jurídicos establecidos.

CUARTO. Que en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se señala sustancialmente que en los diversos centros de población del municipio se elegirá o designará a las autoridades municipales que representarán al Ayuntamiento y que auxiliarán a la persona titular de la Presidencia Municipal en el cumplimiento de sus funciones.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO COORDINACION DE DELEGADOS

QUINTO. Que como se establece en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las y los Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de sector o Sección, que resulten electos entrarán en funciones dentro de los ocho días siguientes a la comunicación del resultado y durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos antes de ese lapso, por causas justificadas que así lo ameriten, para el bien común del pueblo de Comalcalco, Tabasco.

Por ello, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco:

CONVOCA

A todas las ciudadanas y ciudadanos a participar en las elecciones de Delegado/as, Subdelegado/as, Jefes de Sector o Sección de sus respectivas localidades, y ejercer sus derechos político-electorales de votar y ser votado, para ocupar el cargo para el periodo 2024-2027, en las siguientes localidades:

Colonias

- 1. Adolfo López Mateos
2. Belén
3. Buena Vista
4. Gustavo de la Fuente Dorantes
5. La Esperanza
6. Gral. Lázaro Cárdenas del Río Ciudad
7. Morelos
8. San Francisco
9. San Isidro
10. San Miguel
11. San Silverio
12. Santa Amalia
13. Solidaridad
14. Tomas Garrido
15. Vicente Guerrero
16. Xochimilco

Fraccionamientos

- 1. Las Rosas

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



2. Santo Domingo

Villas

- 1. Aldama
- 2. Carlos Greene
- 3. Chichicapa

Pobladós

- 1. Cupilco
- 2. Cocohital
- 3. Miguel Hidalgo

Rancheria

- 1.- Colonia Sur de Villa Aldama
- 2.- Aldama Segunda Sección (Manguito de Segovia)
- 3.- Aldama Tercera Sección (Huapacalito)
- 4.- Aldama Cuarta Sección (El Naranjito)
- 5.- Arena Primera Sección
- 6.- Arena Segunda Sección
- 7.- Arena Tercera Sección
- 8.- Arena Cuarta Sección
- 9.- Arena Quinta Sección
- 10.- Arena Sexta Sección
- 11.- Arroyo Hondo Primera Sección
- 12.- Arroyo Hondo Segunda Sección
- 13.- Arroyo Hondo Tercera Sección
- 14.- Arroyo Hondo Cuarta Sección
- 15.- Belisario Domínguez
- 16.- Carlos Greene Segunda Sección
- 17.- Carlos Greene Tercera Sección
- 18.- Carlos Greene Cuarta Sección
- 19.- Centro Tular Primera Sección
- 20.- Centro Tular Segunda Sección
- 21.- Cuxcuxapa
- 22.- Chicozapote





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



- 23.- Emiliano Zapata Primera Sección
- 24.- Emiliano Zapata Segunda Sección
- 25.- Francisco I. Madero Primera Sección
- 26.- Francisco I. Madero Segunda Sección
- 27.- Francisco Trujillo Gurría
- 28.- Gregorio Méndez Primera Sección
- 29.- Gregorio Méndez Segunda Sección
- 30.- Gregorio Méndez Tercera Sección
- 31.- Guayo Primera Sección
- 32.- Guayo Segunda Sección
- 33.- Guayo Tercera Sección
- 34.- Hermenegildo Galeana
- 35.- Ignacio Gutiérrez Gómez
- 36.- Ignacio Zaragoza Primera Sección
- 37.- Ignacio Zaragoza Segunda Sección
- 38.- Ignacio Zaragoza Tercera Sección
- 39.- Ignacio Zaragoza Cuarta Sección
- 40.- Independencia Primera Sección
- 41.- Independencia Segunda Sección
- 42.- Independencia Tercera Sección
- 43.- Jesús Carranza
- 44.- José María Pino Suárez Primera Sección
- 45.- José María Pino Suárez Segunda Sección
- 46.- José María Pino Suárez Tercera Sección
- 47.- Lagartera
- 48.- Lázaro Cárdenas Primera Sección
- 49.- Lázaro Cárdenas Segunda Sección
- 50.- Lázaro Cárdenas Tercera Sección
- 51.- León Zárate Primera Sección
- 52.- León Zárate Segunda Sección (Palma Huaca)
- 53.- Miguel Hidalgo Segunda Sección (Nueva Creación)
- 54.- Norte Primera Sección
- 55.- Norte Segunda Sección
- 56.- Occidente Primera Sección
- 57.- Occidente Segunda Sección
- 58.- Occidente Tercera Sección

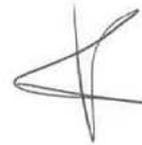


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO COORDINACION DE DELEGADOS

- 59.- Occidente Cuarta Sección
60.- Oriente Primera Sección
61.- Oriente Segunda Sección
62.- Oriente Tercera Sección.
63.- Oriente Cuarta Sección
64.- Oriente Quinta Sección
65.- Oriente Sexta Sección
66.- Paso de Cupilco
67.- Patastal Primera Sección
68.- Patastal Segunda Sección
69.- Patastal Tercera Sección
70.- Potrerillo
71.- Progreso Tular Primera Sección
72.- Progreso Tular Segunda Sección
73.- Reyes Hernández Primera Sección
74.- Reyes Hernández Segunda Sección
75.- Sargento López Primera Sección
76.- Sargento López Segunda Sección
77.- Sargento López Tercera Sección
78.- Sargento López Cuarta Sección
79.- Sur Primera Sección
80.- Sur Segunda Sección
81.- Sur Tercera Sección
82.- Sur Cuarta Sección
83.- Sur Quinta Sección
84.- Tránsito Tular
85.- Zapotal Primera Sección
86.- Zapotal Segunda Sección
87.- Zapotal Tercera Sección



Ejidos

- 1.- Buena vista (norte 1ra sección)
2.- Tío Moncho
3.- Guatemalan
4.- El Ángel
5.- Santo Domingo





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



Sectores

- 1.- Sector Colonia Gobernadores (Jesús Carranza)
- 2.- Sector Nuevo Resurgimiento (Guatemalan)
- 3.- Sector Colonia Emiliano Zapata (Poblado Cupilco)
- 4.- Sector Ej. Novillero, (Paso Cupilco)
- 5.- Sector R/a Uspi (Poblado Cupilco)
- 6.- Sector Ej. Las Champas de Cupilco
- 7.- Sector Ej. Carlos Pellicer Cámara (Cuxcuxapa)
- 8.- Sector Colonia Morelos (R/a Sur 1ra sección)
- 9.- Sector Colonia Infonavit
- 10.- Sector Colonia Bicentenario
- 11.- Sector Frac. Villa Maya
- 12.- Sector Colonia Santa Lucia
- 13.- Sector Colonia Reyes (Reyes Hernández 2da sección)
- 14.- Sector Santiaguito (Gregorio Méndez 1ra sección)
- 15.- Sector Colonia Limón (Carlos Greene 2da sección)
- 16.- Sector Colonia Villas de Oriente
- 17.- Sector Colonia Betania (Cd. Tecolutilla)
- 18.- Sector Ejido Pueblo Nuevo (Norte 2da Sección)
- 19.- Sector Ejido el Zapote (Poblado Cupilco)
- 20.- Sector Colonia Tecolutilla Riverita (Cd. Tecolutilla)
- 21.- Sector Colonia Presidente I
- 22.- Sector Santa Cruz (Reyes Hernández 1ra Sección)
- 23.- Sector Colonia La Quinta (R/a Jesús Carranza)
- 24.- Sector Colonia Paso Nuevo (R/a Francisco Trujillo Gurria)
- 25.- Sector Colonia Tupilquillo (R/a Patastal 2da Sección)
- 26.- Sector Colonia FOVISSSTE (Colonia Morelos)
- 27.- Sector Hermano Rabelo Wade (Norte 2da sección)
- 28.- Sector Universidad (R/a Sur 4ta Sección)
- 29.- Sector Frac. La Joya (Colonia Morelos)
- 30.- Sector Santuario (Pob. Cupilco)
- 31.- Sector Frac. Las Delicias (Colonia Santa Amalia)
- 32.- Sector Col. Carlos A. Madrazos Becerro (Colonia Belén)

Ciudad:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



1. Ciudad Tecolutilla

De acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL.

Como garante del proceso electoral para que se desarrolle en apego a los principios de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, interculturalidad y paridad, así como para la atención de las promociones de los participantes, se establece la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral (Comisión), para el proceso de elección de las y los delegados, subdelegados, jefes de sector o sección propietarios y suplentes de las comunidades antes citadas, la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posterior a la conclusión de las jornadas electorales, misma que estará integrada de la manera siguiente:

Presidente: C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento

Secretaria/o: Parmet Marcelino Ibarra, Secretario del Ayuntamiento.

1er. Vocal: Adela Fernanda Peregrino Cortes, Segunda Regidora.

2do. Vocal: Jesús Maldonado Lutzow, Director de Asuntos Jurídicos.

3ro. Vocal: Domingo Arévalo Arévalo, Coordinador de Delegados.

Las funciones y facultades de la Comisión serán:

- I. Preparar, organizar, desarrollar y vigilar la elección,
- II. Organizar los expedientes por cada una de las fórmulas que se presenten con la documentación debidamente requisitada y que soliciten su registro para participar en el proceso de elección,
- III. Resolver sobre la procedencia de los registros de las y los aspirantes,
- IV. Emitir el acuerdo para establecer el mecanismo que garantice el cumplimiento al principio de paridad de género en la integración de las fórmulas; hasta 8 días antes del registro de candidatos.
- V. Resolver las inconformidades que presenten las y los participantes, y
- VI. Otorgar legalidad y validez a todas las etapas del proceso electoral.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



SEGUNDA. DE LAS PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE ELECCIÓN:

- I. Los que estén en servicio activo en las fuerzas armadas;
- II. Los ministros de algún culto religioso; y
- III. Los inhabilitados para desempeñar algún empleo, cargo o comisión, en la administración pública Federal, Estatal y Municipal.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATAS (OS):

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento.
- II. Ser originario (a) del lugar o poseer una residencia mínima de dos años en la localidad, debidamente acreditada con la constancia expedida por la autoridad correspondiente.
- III. Ser mayor de 18 años.
- IV. Saber leer y escribir.
- V. No ser ministra o ministro de culto religioso, ni encargada(o) de algún recinto destinado para ello.
- VI. Tener vigente sus derechos políticos y no ser persona condenada por delito doloso que amerite pena corporal.
- VII. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.
- VIII. No ser persona propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa.
- IX. Ser registrado (a) en la fórmula respectiva como propietario (a) y/o suplente.
- X. Firmar el pacto de civilidad, cordialidad y respeto, donde se establece el respeto a las bases de la convocatoria, los principios de equidad, legalidad, hacia los contendientes y las autoridades municipales, así como sus acuerdos y determinaciones.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN:

Para su registro las y los candidatos deberán presentar original y copia de la siguiente documentación, con excepción de la fotografía:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Constanza de residencia expedida autoridad correspondiente
- III. Credencial para Votar vigente
- IV. Dos fotografías tamaño credencial, de frente fondo blanco.
- V. Constanza de antecedentes No Penales.
- VI. Constanza de Laicidad



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



- VII. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene vigente sus derechos políticos; que no ha sido declarada persona deudora alimentaria morosa y que no es una persona propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa.

QUINTA. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO:

Las solicitudes de registro deberán contener los siguientes datos:

1. Nombre y apellido de las personas integrantes de la fórmula.
2. Lugar de nacimiento.
3. Edad.
4. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
5. Cargo para el que se postula.
6. Ocupación.
7. Clave de la Credencial para Votar vigente.

Cada fórmula deberá nombrar y acreditar ante la Comisión, a una persona representante ante la mesa receptora de votos de la delegación a la que pertenece, para que la represente el día de la jornada electoral, misma que podrá ser sustituida con tres días de anticipación del día de la jornada electoral respectiva.

SEXTA. DEL REGISTRO:

- A) Las y los ciudadanos que deseen participar para ser elegidos y que cumplan los requisitos se registrarán por fórmulas (una persona propietaria y una suplente), para lo cual la Comisión, vigilará que se cumpla con el principio constitucional de paridad de género en la validación de la documentación al resolver sobre la procedencia del registro, por lo que no podrá ser suplente de una mujer propietaria, un hombre, pero sí podrá ser suplente de un hombre propietario, una mujer.
- B) En cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y siendo la elección de delegada/os y Subdelegada/os un proceso electivo de las y los ciudadanos, cada fórmula será identificada, por nombre de la fórmula y un número que será asignado conforme al procedimiento previsto en la Base Séptima de la presente Convocatoria.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027**

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



- C)** El registro para las elecciones se llevará a cabo los días once, doce y trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Casa de la Cultura ubicada en calle Reforma s/n, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria, las fechas de registro son de aplicación general para todo el municipio de Comalcalco, Tabasco.
- D)** Las y los aspirantes deberán registrarse por escrito en las fechas señaladas en esta convocatoria, debiendo adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.
- E)** La Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la participación y hará del conocimiento del Cabildo lo que corresponda, para que dentro de los cinco días naturales siguientes del plazo para el registro de las y los candidatos, el Cabildo emita el acuerdo por el que se prevenga, admita o deseche, según sea el caso, el registro de las fórmulas.
- F)** En el caso de que solo se registre una formula y haya cumplido los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se omitirá la elección respectiva y se le otorgará a dicho candidato (a) la constancia respectiva, en las fechas establecidas en esta convocatoria.

SÉPTIMA. DE LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO PARA LA UBICACIÓN DE LAS FÓRMULAS EN LA BOLETA:

1. La asignación de la ubicación en la boleta de las fórmulas de las y los candidatos se realizará en orden de prelación correspondiente al orden en el que fueron registradas.

OCTAVA. DEL PACTO DE CIVILIDAD, CORDIALIDAD Y RESPETO:

Con la finalidad de que los candidaturas coadyuven a que el Proceso Electoral, sea producto de un verdadero ejercicio democrático donde las personas contendientes participen de manera respetuosa y civilizada en el ejercicio democrático político-electoral, de votar y ser votadas en beneficio de la sociedad y del bien común, como



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



requisito de registro, se suscribirá el pacto de civilidad, cordialidad y respeto hacia las bases de la presente Convocatoria, las y los demás contendientes y las autoridades municipales.

En ese sentido, precisando que cualquier inconformidad que se aleje de los cauces jurídicos y del aspecto de civilidad, cordialidad y respeto será sancionada inclusive con la cancelación del registro de la candidatura previo acuerdo de la Comisión.

NOVENA. DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

Las mesas receptoras de votos se ubicarán en la jurisdicción que corresponda a la delegación donde se llevará a cabo la elección y se utilizará preferentemente el lugar que se haya utilizado en las elecciones pasadas, salvo que dicho lugar no garantice el adecuado desarrollo de la participación de la ciudadanía, además dicha ubicación debe cumplir con los requisitos siguientes:

1. Fácil y libre acceso de los votantes.
2. No ser domicilios particulares.
3. No ser templos, locales destinados al culto, o de partidos políticos.
4. No ser locales ocupados por cantinas o centro de vicios.

Sin embargo, previendo las condiciones climáticas, caso fortuito o fuerza mayor, la ubicación de la casilla se hará en donde convenga de común acuerdo las fórmulas registradas con aprobación de la Comisión.

DÉCIMA. DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

1. Las mesas receptoras de votos, son los órganos electorales conformados por las y los servidores públicos designados por el Ayuntamiento y se les faculta para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las delegaciones y demarcaciones en que se divide el municipio de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



2. Las mesas receptoras de votos tienen a su cargo, durante las jornadas electorales que defina la Comisión, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
3. En cada localidad en la que se defina llevar a cabo elecciones, se instalará una mesa receptora de votos –casilla– para recibir la votación el día de la jornada electoral, sin que se permita votar a quien no cuente con Credencial para Votar vigente y no pertenezca a la sección o secciones cuya localidad abarque la delegación correspondiente.
4. Las mesas receptoras de votos se integrarán conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por cuando menos dos personas representantes del Ayuntamiento designadas para tal efecto y una representante por cada una de las fórmulas.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

1. Se establecen como atribuciones de los integrantes de las mesas receptoras de votos las siguientes:
 - I. Instalar y clausurar la mesa receptora de votos;
 - II. Recibir la votación, siendo garante de que el sufragio se desarrolle de manera universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible;
 - III. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
 - IV. Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, y
 - V. Las demás que les confieran las disposiciones relativas.
2. Son atribuciones de las y los representantes del Ayuntamiento:
 - I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria y los principios democráticos, a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



- II. Recibir de la Comisión la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la mesa receptora de votación, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de esta;
- III. Identificar que los electores cuenten con Credencial para Votar vigente y sean residentes de la demarcación que comprende la delegación correspondiente;
- IV. Mantener el orden en la mesa receptora de votos y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
- V. Suspender, temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de las fórmulas de las y los candidatos o de los integrantes de la mesa receptora;
- VI. Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los integrantes de la mesa receptora de votación;
- VII. Practicar ante las representaciones de las candidaturas presentes, el escrutinio y cómputo;
- VIII. Levantar durante la jornada electoral las actas y distribuir las en los términos que en la misma se establece;
- IX. Contar, inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de los candidato/as que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas y anotar el número de las mismas en el acta de instalación;
- X. Apuntar en las listas establecidas para ello el nombre de la persona electora correspondiente;
- XI. Recibir los escritos de protesta que presenten las representaciones de las candidaturas;
- XII. Inutilizar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales.
- XIII. Concluidas las labores de la mesa receptora, entregar oportunamente a la Comisión la documentación y los expedientes respectivos; y
- XIV. Fijar en un lugar visible al exterior de la mesa receptora los resultados del cómputo de las elecciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL DÍA DE LAS ELECCIONES:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



- A) El procedimiento bajo el cual se desarrollarán las jornadas electorales debe cumplir con las disposiciones que para tal acto establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y al efecto se establece lo siguiente:
- B) Se considerarán tres jornadas electorales, que se efectuarán los primeros tres domingos del mes de diciembre, esto según lo determine la Comisión, de acuerdo a los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento y dependiendo del número de comunidades en las que haya más de una fórmula registrada y sea necesario llevar a cabo este ejercicio de participación ciudadana.
- C) A las 08:00 horas de la mañana, en las fechas que defina la Comisión, en los lugares establecidos, el o la representante del Ayuntamiento procederá a instalar la mesa receptora de votos en presencia de las y los representantes de las fórmulas de las candidaturas presentes, debiéndose colocar a la vista de la ciudadanía un cartel con los nombres de las personas integrantes de las fórmulas contendientes, levantando el acta correspondiente a la apertura de la mesa receptora de votos, inmediatamente después el o la representante del Ayuntamiento anunciará el inicio de la votación.
- D) Es importante señalar que, en el procedimiento para la elección de las y los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector o Sección, propietarios y suplentes podrán votar todas y todos los ciudadanos que residan en el lugar donde se lleve a cabo la elección y para tal efecto deberán exhibir su Credencial para Votar vigente, precisando que no se aceptarán aquellas personas que no presenten o cuenten con ésta.
- E) La emisión del voto se hará de manera universal, libre, secreta y directa, mediante boletas, o atendiendo a los usos y costumbres de cada comunidad, iniciada la votación no podrán suspenderse sino por causa justificada.
- F) Las y los ciudadanos que concurran a votar deberán exhibir su Credencial para Votar, con la que se acredite su residencia en el lugar donde se lleve a cabo la votación.
- G) Las y los votantes sufragarán en el orden en que se presenten en la mesa receptora de votos y a fin de asegurar la libertad y el secreto del voto,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACIÓN DE DELEGADOS



únicamente permanecerán entorno a la mesa de votación sus integrantes y el número de votantes que puedan ser atendidos.

- H) En ningún caso se permitirá votar a personas ajenas a la delegación de que se trate, personas privadas de sus facultades mentales, alcoholizadas o bajo el influjo de drogas o enervantes, (el Ayuntamiento proveerá lo necesario para que los días de las elecciones, desde un día antes no se vendan, ni distribuyan ningún tipo de bebidas embriagantes en los centros establecidos dentro de la demarcación territorial en donde se lleve a cabo la elección); personas armadas (con la excepción de personal de seguridad pública y militares que se encuentren en servicio).
- I) La votación concluirá a las 18:00 horas del mismo día del inicio, si al momento de cerrar la mesa receptora de votos hubiese votantes en la fila para sufragar, se procederá a contar las personas formadas en la fila y al votar la última de las contadas se procederá al cierre de la mesa receptora de votos.
- J) Una vez cerrada la votación y levantada el acta de cierre de la votación, las y los representantes del Ayuntamiento designados, procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos sufragados y cancelación mediante dos líneas diagonales las boletas sobrantes, en presencia de las y los representantes de las candidaturas que se encuentren presentes, realizando lo anterior procederá a levantar el acta de escrutinio y cómputo de la elección.
- K) Acto seguido las y los representantes del Ayuntamiento, con base en los resultados contenidos en el acta de escrutinio y cómputo final, procederán a declarar la validez de las elecciones correspondientes y el triunfo de la fórmula en el cartel de resultados que deberá ser fijado en el lugar visible en el exterior del lugar donde fue instalada la mesa receptora de votos para conocimiento de la ciudadanía. El Ayuntamiento ordenará su publicación dentro de los cinco días siguientes y otorgará el nombramiento a las personas de la fórmula ganadora.
- L) Las y los integrantes de las fórmulas contendientes a través de sus representantes, podrán presentar cualquier inconformidad relacionada con la jornada electoral, en forma escrita, mismo que deberá anexarse al paquete que contiene la documentación electoral utilizada en la elección (expediente de casilla), que entregarán las y los representantes del Ayuntamiento, de forma inmediata a la Comisión receptora designada para



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



tal efecto, en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, en la plaza Juárez, s/n, Col. Centro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; al respecto, la Comisión recibirá y revisará el paquete electoral, depositándolo para su resguardo en un lugar seguro, dado que dicha documentación complementa el expediente de la elección, que de darse el caso, será utilizado en las impugnaciones o inconformidades que sean presentadas.

- M) Así mismo y previendo que durante las jornadas electorales respectivas, se suscite algún tipo de controversia o violaciones que sean susceptibles de impugnaciones, éstas deberán presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la mesa receptora de votos, ante la Comisión, impugnaciones que deberán estar debidamente fundadas, motivadas y con pruebas idóneas y documentadas, siendo desechadas de plano las que no cumplan con estas condición, las impugnaciones que cumplan estos requisitos serán revisadas y resueltas por el Cabildo a propuesta de la Comisión, en única instancia sobre las protesta fundadas y posibles irregularidades durante los días previstos para la jornada electoral, debiendo la Comisión realizar el cómputo y fijar en los estrados la constancia de inicio y de preclusión del término para la recepción de las impugnaciones.
- N) En caso de que existan impugnaciones, en contra de las resoluciones que se emitan por la que se declare válida la elección y se otorguen las constancias a las y los candidatos electos, corresponde resolverlas en forma definitiva al Tribunal Electoral de Tabasco, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás normativa aplicable.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS PERÍODOS DE CAMPAÑA DE PROSELITISMO:

Las fórmulas debidamente registradas podrán iniciar y concluir su campaña de proselitismo en los periodos siguientes:

Las candidaturas registradas para la primera jornada electoral podrán iniciar su campaña proselitista del día veinte del mes de noviembre de 2024, debiendo cerrarla a las 24.00 horas del día treinta del mes de noviembre del mismo año.

Las campañas proselitistas de las candidaturas se realizarán con financiamiento propio o de sus simpatizantes, no podrá ningún candidato o candidata, presentar



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



candidatura de partido político, ni usar emblemas ni colores de estos en sus propagandas debiendo observar en todo momento las restricciones y prohibiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ya que la violación a las restricciones y prohibiciones de las campañas electorales serán motivo de las sanciones que para tal efecto emita la comisión responsable de conducir los trabajos.

En este período de difusión y campaña se deben cumplir los tiempos indicados y culminar a más tardar en la fecha y hora señaladas, con el apercibimiento que las y los candidatos que realicen campaña anticipada o posterior a los tiempos establecidos en la presente convocatoria, sus registros serán objeto de cancelación, previo acuerdo de la comisión, por lo que cabe precisar que de manera supletoria se podrán retomar las directrices que para efectos establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los principios del derecho administrativo sancionador electoral.

Queda estrictamente prohibido a las y los candidatos utilizar cualquier medio de presión o coacción sobre el electorado o la utilización de cualquier programa social de los gobiernos municipal, estatal o federal, como promesa o medio de presión a cambio del voto; quienes incurran en estas prácticas, sus registros serán cancelados por la Comisión, previa sustanciación de éste.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN:

La declaración de validez de la elección de las y los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector o Sección. municipales será sujetándose a las bases establecidas en la presente convocatoria y a lo previsto por la fracción VII del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Estado de Tabasco y de las Leyes en la materia.

Cabe precisar que en base a la fracción VIII del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, las resoluciones por las que se declare valida una elección y se otorgué la constancia a los electos serán definitivas.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TOMA DE PROTESTA:

El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, tomará la protesta de Ley a las y los ciudadanos integrantes de la fórmulas que hayan resultado electas propietarias y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



suplentes, debiendo hacer la declaratoria respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que a través de esta base se fijan para las candidaturas sometidas al escrutinio ciudadano en la primera jornada electiva será el día 06 de diciembre, para los candidatos ganadores de la segunda jornada el día 13 de diciembre, para los candidatos ganadores de la tercera jornada el día 20 del mismo mes y año, en el caso de las localidades donde no se hayan registrado más de una formula y se haya omitido la jornada electoral, la toma de protesta se llevará a cabo el día 06 de diciembre.

La toma de protesta será realizada en las instalaciones que ocupa la Casa de la Cultura ubicada en calle Reforma s/n, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco

Las autoridades electas en la presente convocatoria deberán retirar toda la propaganda electoral de su demarcación delegacional en un término máximo de ocho días posteriores a la toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión atendiendo los principios del derecho electoral y los principios generales del derecho.

SEGUNDO.- La interpretación de estas bases y los acuerdos, lineamientos o resoluciones derivados de la aplicación de esta la normatividad se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y los principios generales del derecho.

TERCERO.- En su caso la Comisión podrá modificar los plazos y procedimientos mediante acuerdos que resulten necesarios en las distintas etapas de la organización del proceso electoral de las y los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector o Sección. Sin detrimento de los principios rectores, y observando la máxima publicidad, e informando oportunamente al Cabildo.

CUARTO.- En su momento la Comisión, mediante acuerdo, determinará la documentación electoral a utilizar en el proceso electoral.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS

QUINTO.- Publíquese la presente convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la página oficial y los estrados del Ayuntamiento, así como en los inmuebles de las delegaciones y en los lugares de mayor afluencia ciudadana de las comunidades.

Dado en Sesión del Cabildo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a los 28 días del mes de octubre del año 2024, el cual fue aprobado por mayoría.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
COORDINACION DE DELEGADOS



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **CONVOCATORIA DE DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES DE SECTOR O SECCIÓN.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



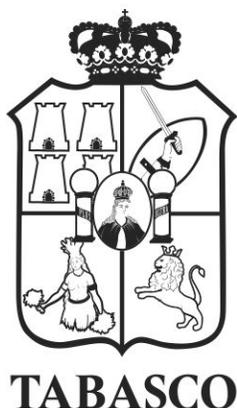
[Handwritten Signature]
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 2024



[Handwritten Signature]
C. PARMET MARCELINO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: EZ7cQEO4W4MbHuGJ7VTjOM3HE4U4KKLXmtU2LnIQ2RNNop5KXvEJ7njmH5tM7FP2ag2DTL69qX06UZItVbisUy8kGdUcmQuavlpOVCwetBnsyd2AaZs3izoIUrI4GwhVy2Mgyux3gySyBdHmmo+w2CKn2nJjkLxRpSdY06lQ6fzLZBOKIZem/n+skS3S7ITm2ckbPGsDHW5vTThTN27rOXiLez+e00y35WGMRUP6HfyPwD3xpCM+B1ficrr1pFpuMZFwOsv6VviCYDQ6opbUoP4FQM6eKr0sBsQ35jgoAprekxubO+nX60hJa9lWfOsTs6yc4BRKDvds e2gLWDFQg==